



Canelones, 2 de abril de 2014.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2010-81-1030-00989 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder al Sr. Juan Lorenzo Protto Dalo los beneficios del Decreto 67/08, titular de C.I. 3.811.708-3 correspondiente al Padrón 11327, Código Municipal 20026, de la 4ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Piedras.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada el peticionante atraviesa una difícil situación económica, razón que le ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que en virtud de lo dispuesto por el Ejecutivo Departamental se sugiere el otorgamiento de los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para otorgar al Sr. Juan Lorenzo Protto Dalo, titular de C.I. 3.811.708-3 los beneficios del Decreto 67/08 correspondiente al Padrón 11327, Código Municipal 20026, de la 4ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Piedras.
2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente